



Villa María, 28 de mayo de 2021

VISTO:

La reglamentación establecida como instructivo para la donación de libros, redactada en Mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por Fernando Ceresole cumple con los requisitos establecidos por Eduvim y,

Que el Director de la Editorial Universitaria de Villa María considera legítima y viable la entrega de libros a la solicitante.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la solicitud de donación presentada por Fernando Ceresole, en representación del Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba (CISPREN).

ARTÍCULO 2°.- Entregar la cantidad de cinco (5) libros en concepto de DONACIÓN al Sr. Fernando Ceresole.

ARTÍCULO 3°.- Será deber del solicitante el retiro de los libros por la sede central de Eduvim.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 02/2021.

Editorial Universitaria Villa María

www.eduvim.com.ar

Chile 255
Villa María - Argentina - X5900JKE
+54 353 4648245